



Resolución Directoral

Nº 140 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 24 de Mayo del 2021

VISTO: La solicitud con registro N° 2344, el Informe Técnico N° 18-2020-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP, Resolución Directoral N° 185-2020-GR-CAJ-HGJ/UP; sobre permiso por lactancia materna, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 185-2020-GR-CAJ-HGJ/UP de fecha 07 octubre 2020, se otorgó una (1) hora de lactancia materna a la servidora civil Leily Yesenia Yamunaque Chamba, en horario de 7:30am hasta las 8:30am, la misma que se estaría vigente hasta el día 04 de Julio del 2021.

Que, la servidora civil mencionada; no obstante tener vínculo laboral con el Hospital General de Jaén, sujeta al régimen Especial laboral del Decreto Legislativo N° 1057 - Contrato Administrativo de Servicios (CAS), ha postulado y ganado un nuevo concurso publico bajo el mismo régimen. En ese contexto, *la extinción de un primer Contrato Administrativo de Servicios y el inicio de uno nuevo, determina el corte del tiempo de servicios acumulado y el inicio de un nuevo período a partir de la segunda vinculación*¹; consecuentemente los actos administrativos relacionados a la primera vinculación no surten efectos en relación a la segunda vinculación, por tanto deben actualizarse.

En el presente caso, la servidora civil, señora Leily Yesenia Yamunaque Chamba, en uso a su derecho de petición administrativa, solicita se otorgue una hora diaria de permiso por lactancia materna, adjuntando el Acta de nacimiento N° 91981254 perteneciente a su menor hija Arianna Valeska Ytzel Alarcón Yamunaque, nacido el 04 de julio del 2020, con lo que se acredita el nacimiento de la menor, y propone que la hora de lactancia sea desde 07:30 am. Hasta las 8:30 am horas.

Que, el artículo 6° literal g) del Decreto Legislativo N° 1057, señala que el trabajador tiene derecho a obtener Licencias con goce de haber por maternidad, paternidad, y otras licencias a las que tienen derecho los trabajadores de los regímenes laborales generales.

Que, la Ley N° 27591 y modificatorias, reconoce que "La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad. (...). Este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento" y adicionalmente, la Ley N° 27403 precisó que la hora diaria de permiso por lactancia materna se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente.

Por las consideraciones anotadas, y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA, la Dirección del Hospital General de Jaén; **RESUELVE:**

¹ Informe Técnico N° 1440-2017-SERVIR/GPGSC



Resolución Directoral

N° 140-2021-GR-CAJ-HGJ/DE.

Jaén, 24 de Mayo del 2021



ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR PERMISO de una hora diaria por lactancia materna a la servidora civil, señora Leily Yesenia Yamunaque Chamba, contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057; en el horario comprendido desde las 07:30 am hasta las 08:30pm, la misma que estará vigente hasta el día 04 de julio del 2021.



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la resolución Directoral N° 185-2020-GR-CAJ-HGJ/UP, de fecha 07 de octubre del 2020

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique a la administrada y unidades orgánicas de esta institución para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAEN
[Firma]
Diana Mercedes Bolivar Izo
PATÓLOGO CLÍNICO / CNP 19404
DIRECTORA EJECUTIVA